



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1895/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003134, Ent. N° 2303/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 01/2021 cuyo objeto es la adquisición de hasta 250.000 dispositivos para la identificación de animales de compañía, MICROCHIPS RENAC, con tecnología de radio frecuencia (RFID) para la operatividad del Instituto Nacional de Bienestar Animal, de la República Oriental del Uruguay;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución, la Directora General de Secretaría -en ejercicio de atribuciones delegadas- dispuso adjudicar la presente licitación a la empresa LEMIFAR SOCIEDAD ANONIMA, por un total de \$ 15.783.750. IVA incluido;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1557/2021 de fecha 4.08.21 acordó observar el gasto por contravenir lo dispuesto en el artículo 48 literal C) numeral 1 del TOCAF y Literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958;

3) que por Resolución N° 1147 de fecha 23.08.21, la Directora General de Secretaría, conforme a la Resolución Ministerial N° 56/020 de 06/03/20, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, resuelve adjudicar la licitación de referencia e insistir en el gasto, "en razón de la importancia que la contratación de referencia tiene para el cumplimiento de las metas que el Ministerio se ha trazado";

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación



TRIBUNAL DE CUENTAS

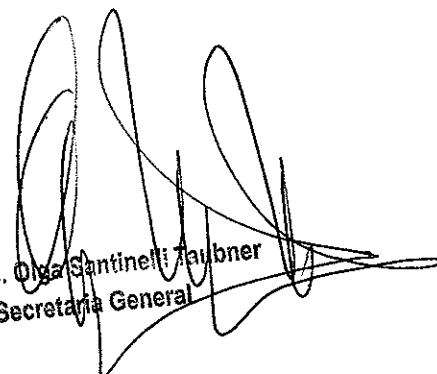
oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 1557/2021 de fecha 4.08.21;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Auditor Destacado;
- 4) Oficiar.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Tambor
Secretaría General